LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS:
El of. int. ord. N° 0215-2026, de fecha 15 de septiembre de 2026, de Alcaldía a la Dirección Asesoría Jurídica; el Reglamento Interno N°35, de fecha 13 de febrero de 2026, sobre funcionamiento del comité de Avenida del mar, modificado por decreto alcaldicio N°1625, del 15 de mayo de 2026; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°4947, de fecha 1 de octubre 2025, que establece el orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa, y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:
1.- Que, mediante el Reglamento N° 35, de fecha 13 de febrero de 2026, se determinó Funcionamiento del Comité Avenida del Mar, fijando las normas de funcionamiento de dicha instancia de coordinación interna, la cual se encuentra integrada por distintas unidades municipales, destinada a la realización de acciones relacionadas con el desarrollo turístico, social, cultural, deportivo y económico de la Avenida del Mar.

2.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del referido Reglamento Interno, la designación oficial de los miembros que conformarán dicho Comité debe ser formalizada a través de la dictación de un decreto alcaldicio.

3.- Que, a través del of.int.ord.0215-2026, de fecha 15 de septiembre de 2026, el Presidente Subrogante del Comité Avenida del Mar solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del acto administrativo correspondiente para formalizar la designación de los integrantes de este cuerpo colegiado, asegurando así su correcta constitución y plena operatividad.

D E C R E T O:

1. **NÓMBRASE** como integrantes del Comité Avenida del Mar, calidad de titular y subrogante, a los siguientes servidores municipales:

Unidad / Cargo	**Titular**	**Subrogante**
Delegado Municipal Av. del Mar	Rodrigo Fuenzalida V.	Sergio Ordenes G.
Departamento de Turismo	David Videla O.	Ana Bahamondes
Administrador Municipal	Marisol Nuñez S.	Rodrigo Garrido A
SECPLAN	Abel Espinoza M.	Patricio Ponce M.
Dirección de Asesoría Jurídica	Rodrigo Álvarez H.	Marcial Salas P.
Dirección de Tránsito	Cesar Sanhueza A.	Alejandra Erazo C.
Dirección de Seguridad Ciudadana	José Carrasco L.	Carola Alcayaga M.

CFMS RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YDHFVN-433

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Unidad / Cargo	Titular	Subrogante
Dirección de Obras Municipales	Fernando Ruiz Z.	
Dirección de Servicios a la Comunidad	Jesús Parra P.	Alejandro Galleguillos R.
Comunicaciones Estratégicas	Gonzalo Codoceo P.	Adriana Frontera
Desarrollo Inclusivo	Raquel Carabantes C.	Francisco Jiménez del Pozo
Fomento Productivo	Fernanda Espinoza E	Javier Carrasco M.
Patentes Comerciales	Susana Vera M.	Boris Azolas P.
Sección Eventos	Javier Aguilera R.	Francisco Navarrete
Sección de Deportes	Francisco Carvajal E.	Edson Ocampos C.
Gabinete de Alcaldía	Marcelo Gutiérrez G.	Jorge Tapia S

2. **DISPÓNGASE** que el Comité podrá incorporar y/o solicitar a otras unidades municipales la participación de representantes en las sesiones, en caso de surgir la necesidad según los temas propuestos en la tabla**.**

3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 07-10-2026 11:30 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Sr. Gonzalo Arceu Benavente
- Sr. Marcelo Gutiérrez G.
- Sra. Lyzette Gyorgy Pavez
- Sr. Luis Barraza Godoy
- Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado.

CFMS RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YDHFVN-433